**Proyecto** **Primer y Segundo Informe Bienal de Transparencia y Quinta Comunicación Nacional (1BTR + 5NC & 2BTR)**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**“****Contratación de un Consultor Técnico para la elaboración del Inventario de Gases de Efecto Invernadero Sector IPPU”**

1. **ANTECEDENTES**

La incorporación del cambio climático al derecho positivo paraguayo se formaliza con la promulgación de la Ley 251/93 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo - Cumbre de la Tierra - celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Con la ratificación de la Convención a través de un instrumento jurídico, que se dio oficialmente en febrero de 1994, Paraguay asume derechos y obligaciones, en el ámbito jurídico internacional, respecto de la acción climática. En el marco del compromiso del país para cumplir con los objetivos de la Convención, en el año 2001 se implementó el Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC) coordinado por el MADES y se iniciaron las actividades de la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC).

El artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece como obligación para todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, elaborar, actualizar periódicamente, publicar y proporcionar a la Conferencia de las Partes inventarios nacionales de emisiones antropógenas por fuentes. y remociones por sumideros, de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, utilizando metodologías comparables acordadas por la Conferencia de las Partes, en donde el Paraguay debe reportar periódicamente a la Convención su Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, a través de dos mecanismos, con estructuras diferentes que fueron aprobadas en la Conferencia de las Partes: Comunicaciones Nacionales e Informes Bienales de Actualización.

Para fortalecer la respuesta global a las amenazas del cambio climático, los países que adoptaron el Acuerdo de París en 2015 adoptaron el Marco de Transparencia Reforzado. Lo anterior establece que la presentación del IBA bajo la Convención será reemplazada por la presentación del Informe Bienal de Transparencia (IBT). Según 18/CMA. 1, párr. 3, todas las Partes deben presentar el primer IBT antes de diciembre de 2024.

A la fecha, Paraguay ha presentado cuatros comunicaciones nacionales a la Convención: la primera comunicación nacional en 2001, la segunda en 2011, la tercera en 2017 y la Cuarta Comunicación Nacional en el año 2023, así como tres informes bienales de actualización, el primero en 2015, el segundo en 2018 y el tercero en 2021.

Este proyecto permitirá a Paraguay a preparar y presentar su Primer Informe Bienal de Transparencia (1BTR) como informe independiente y la Quinta Comunicación Nacional y el Segundo Informe Bienal de Transparencia (5NC/2BTR) como informe combinado, para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la CMNUCC y el Acuerdo de París de conformidad con las Modalidades, Procedimientos y Directrices (MPG) para el marco de transparencia para la acción y el apoyo a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de París ([Decisión 18/CMA.1](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/CMA2018_03a02E.pdf)) y la orientación sobre la puesta en funcionamiento de los MPG según [Decisión 5/CMA.3](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_L21E.pdf). El proyecto fortalecerá aún más la capacidad técnica e institucional para ayudar a Paraguay a incorporar las preocupaciones sobre el cambio climático en las prioridades de desarrollo sectoriales y nacionales y para permitir que los gobiernos a nivel de entidades y estados respondan a las obligaciones ambientales internacionales fortaleciendo y dando continuidad al desarrollo de capacidades institucionales y técnicas que ha sido iniciado y sostenido por las Comunicaciones Nacionales, los Informes Bienales de Actualización y el proyecto/proceso CBIT hasta la fecha.

1. **OBJETIVO DEL PROYECTO.**

El proyecto apoyará a la República del Paraguay preparar y presentar su Primer Informe Bienal de Transparencia (1BTR) como un informe independiente y la Quinta Comunicación Nacional y el Segundo Informe Bienal de Transparencia (5NC/2BTR) como un informe combinado, para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes bajo la CMNUCC y el Acuerdo de París, en consonancia con las Modalidades, Procedimientos y Directrices (MPG) para el marco de transparencia para la acción y el apoyo mencionado en el artículo 13 del Acuerdo de París (Decisión 18/CMA.1) y las orientaciones sobre la puesta en práctica del MPG según Decisión 5/CMA.3.

1. **OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Contar con un Consultor Técnico para la elaboración del Inventario de Gases de Efecto Invernadero Sector Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU)

1. **ACTIVIDADES**
* Trabajar de manera coordinada con el Departamento de Inventario y Reportes de la DNCC y la coordinación del proyecto
* Colaborar con la Unidad técnica del Proyecto 1BTR + 5NC & 2BTR para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto
* Participar de reuniones y/o talleres para coordinar acciones o capacitaciones convocadas por la Coordinación del Proyecto en el marco de la elaboración del INGEI.
* Coordinar actividades de trabajo en equipo con los otros sectores del INGEI.
* Utilizar la información ya reportada hasta la fecha como referencia para la realización de las gestiones institucionales necesarias.
* Fortalecer la estructura del INGEI a partir de las recomendaciones del secretariado de la CMNUCC, a través de Unidad de Apoyo a los GEI Subdivisión de soporte MRV/ETF División de Transparencia, para que la información que se pueda recolectar en el futuro y con el fin de mejorar la estructura y el contenido del inventario a futuro.
* Participar en talleres de trabajo o de difusión del INGEI.
* Colaborar con otras iniciativas relacionadas al desarrollo del proyecto.
* Colaborar con la compilación, edición, revisión/validación de contenidos y publicación relacionado a reportes sobre cambio climático.
* Promover la colaboración con otros proyectos de asistencia técnica que tengan actividades relacionadas con el presente proyecto
* Entrega de informes en formato establecido por el proyecto.
* Colaborar con los procesos de elaboración y difusión de materiales de comunicación institucional (logotipo, papelería, brochures, publicaciones, boletines y otros).
* Cualquier otra actividad relacionada al INGEI, dentro del marco de su posición, que sea requerida por la dirección del proyecto.
* Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al cargo que estén a su alcance para contribuir al éxito del proyecto.
* Apoyar a las actividades correspondientes a la construcción de la NDC y otros reportes, que guarden relación con el INGEI
1. **PERFIL REQUERIDO**
* Profesional universitario/a de las carreras ambientales, agronómicas o ciencias afines (excluyente).
* Al menos 3 años de experiencia general de trabajo desde la graduación.
* Al menos 2 (dos) experiencias de trabajo en temas vinculados a inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, para los sectores inventariados.
* Al menos 2 (dos) experiencia de trabajo con equipos multidisciplinarios.
* Al menos 2 (dos) experiencia de trabajo con instituciones públicas.
* Experiencia de trabajo comprobable en proyectos de cooperación internacional.
* Contar con al menos cursos y/o especializaciones en las áreas de cambio climático, la CMNUCC, o temas relacionados a INGEI.
* Conocimiento de las Directrices del IPCC 1996, Guías de las Buenas Prácticas 2000 y 2003, Directrices del IPCC 2006 y su Refinamiento 2019, para la elaboración de INGEI.
* Conocimiento del idioma inglés y herramientas de ofimáticas.
1. **FORMA DE CONTRATACIÓN Y CARÁCTER DEL CONTRATO**

La modalidad de contratación es en horario a convenir entre la DNCC y el contratado y según normativas de la función pública. El contratado/a cumplirá funciones en la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. **REMUNERACION Y FORMA DE PAGO**

La remuneración asignada para el cargo de “Consultor Técnico para la elaboración del Inventario de Gases de Efecto Invernadero Sector IPPU”, será abonada contra entrega de factura y aprobación de informes por parte de la Dirección Nacional de Cambio Climático.

1. **PRODUCTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Resultados esperados y productos a entregar:** | **Fecha de entrega** |
| **PRODUCTO 1: Informe conteniendo*** Avance de la actualización del plan nacional de mejora del inventario - sector IPPU, en el marco de la asistencia técnica de la CMNUCC.
* Informe del acompañamiento a procesos de revisión del INGEI sector IPPU de Paraguay.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 30 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 2: Informe conteniendo*** Actualización del plan de mejora del INGEI - sector IPPU de Paraguay.
* Análisis de la información reportada y de las flexibilidades aplicadas en el sector IPPU del último INGEI con base en las MPGs.
* Proponer estrategias para subsanar las flexibilidades aplicadas en el inventario pasado y para mejorar la información reportada en el sector IPPU.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 60 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 3: Informe conteniendo*** Presentación de la versión final del plan de mejora del INGEI – sector IPPU de Paraguay.
* Selección y análisis de métodos de cálculo de GEI por fuentes del sector IPPU.
* Identificación de las informaciones necesarias para el cálculo de GEI del sector IPPU por fuentes.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 |  90 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 4: Informe conteniendo*** Selección y análisis de métodos de cálculo de gases precursores de GEI por fuentes del sector IPPU.
* Identificación de las informaciones necesarias para el cálculo de precursores de GEI del sector IPPU por fuentes.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 120 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 5: Informe conteniendo*** Solicitud de informaciones a los proveedores de datos del INGEI para el cálculo de GEI y gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Actualización de los arreglos institucionales para la elaboración del INGEI sector IPPU, incluyendo los puntos focales y las informaciones solicitadas.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 150 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 6: Informe conteniendo*** Recopilación de información obtenida de DA, FE e incertidumbres del sector IPPU.
* Seguimiento de solicitud de informaciones a los proveedores de datos del INGEI para el cálculo de GEI y gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 |  180 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 7: Informe conteniendo*** Aplicación del plan de control de calidad del INGEI sector IPPU utilizando las metodologías de las guías del IPCC y otras (plantillas de EPA).
* Seguimiento de solicitud de informaciones a los proveedores de datos del INGEI para el cálculo de GEI y gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 |  210 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 8: Informe conteniendo*** Sistematización de información obtenida de DA, FE e incertidumbres del sector IPPU.
* Seguimiento de solicitud de informaciones a los proveedores de datos del INGEI para el cálculo de GEI y gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 240 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 9: Informe conteniendo*** Cálculo preliminar de GEI del sector IPPU.
* Seguimiento de solicitud de informaciones a los proveedores de datos del INGEI para el cálculo de GEI y gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 270 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 10: Informe conteniendo*** Cálculo preliminar de gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Seguimiento de solicitud de informaciones a los proveedores de datos del INGEI para el cálculo de GEI y gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 310 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 11: Informe conteniendo*** Presentación de DA, FE y resultados preliminares en la primera mesa sectorial.
* Seguimiento de solicitud de informaciones a los proveedores de datos del INGEI para el cálculo de GEI y gases precursores de GEI del sector IPPU.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 340 días de la firma del contrato |
| **PRODUCTO 12: Informe conteniendo*** Análisis de los datos obtenidos según solicitud de información e identificación de los vacíos de información en el sector IPPU.
* Trabajo en conjunto con un/a estadístico/a para el llenado de vacíos de información.
* Informes de actividades que sean requeridas por la DNCC.
 | 365 días de la firma del contrato |